I. **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**

II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad A: Tramite por primera vez (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G3-0057/09/15.**

III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona moral, contenido en la página 1.

IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

V. Delegada Federal Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano.

VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0712/2015
BITÁCORA: 04/G3-0057/09/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 01 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CATALINA NERI PEDRAZA

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Septiembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorizacion de plantacion comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0581/2015 de fecha 19 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 295 Z-1 P1/1 DEL N.C.P.E. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, Candelaria, F-04-011-MIG-005/15, madera en rollo, *Gmelina arborea,* (Melina), 50.000 Metros cúbicos rollo	15	1	15	14736371	14736385
PARCELA 295 Z-1 P1/1 DEL N.C.P.E. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, Candelaria, F-04-011-MIG-005/15, madera en rollo, *Tectona grandis,* (Teca), 50.000 Metros cúbicos rollo	15	16	30	14736386	14736400

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Agosto de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

Secretaría de Medio Ambien
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campech

L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.p. -Lic. Cesar Murillo Juárez.- Dirección General de Forestal y Suelos. SEM
-Lic. Miguel Chuc López.- Delegado de la PROFEPA en Campeche
-Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNAT en Camp
-Lic. Jorge Isaac Brown Filigrana.- Gerente CONAFOR en Campeche
Expediente

EPG/GYGN/FCL/LCIS

[redacted]

[redacted]